



Roldán Honorable Concejo Municipal

E. López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -
e.lopez643@cm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 602/09

VISTO:

El Mensaje 01.010/09 , informando la intención del Departamento Ejecutivo Municipal de efectuar una permuta entre el lote 12 de la Manzana 5 del Sector Santo Domingo de propiedad de la Municipalidad de Roldán y el lote 2 de la Manzana 105 del Barrio Villa Flores de propiedad del Sr. Omar Iturbe;

Y CONSIDERANDO:

Que la permuta en cuestión resulta conveniente para el municipio debido a que la Municipalidad de Roldán es propietaria de los lotes 3,4,5,11 al 18, y 19 al 23 de la misma manzana del Sector Villa Flores, donde planea en un futuro, la realización de un Plan de Viviendas;

Que, asimismo se considera que los intereses de las partes intervinientes se encuentran resguardados debido a que se ha tenido en cuenta la compensación entre los valores de ambos lotes, ya que, si bien el lote del Barrio Santo Domingo es de menor superficie, tiene un mayor valor en virtud de la zona en que se encuentra .

Que se adjunta a la presente, copias del manzanero de las manzanas 5 de Santo domingo y 105 del Sector Villa Flores donde se ubican los lotes de propiedad municipal y los lotes objeto de la permuta.

Por todo ello, en uso de sus atribuciones el CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDAN, sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectivizar una permuta entre el Lote 12 de la Manzana 5 del Sector Santo Domingo de propiedad de la Municipalidad de Roldán y el lote 2 de la Manzana 105 del Barrio Villa Flores de propiedad del Sr. Omar Iturbe L.E N° 4.989.829.-

Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar cuanto trámite o diligenciamiento que corresponda para concretar el contrato de permuta pertinente.

Artículo 3º: Regístrese, Notifíquese, Archívese.

Sala de Sesiones, Roldán 8 de Abril de 2.009.-